

APOYO A LA INTEGRACIÓN DE HONDURAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL Y AL ACCESO DE LA ENERGÍA RENOVABLE A LA RED. FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO. FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN NO REEMBOLSABLE (HO-G1006).

**GERENTE DE OBRAS
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS DE AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE PROGRESO Y TONCONTIN 230-138KV**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

Con la entrada en vigencia de la segunda reforma del sub-sector eléctrico en Honduras mediante el decreto legislativo N°404-2013 “Ley General de la Industria Eléctrica” (LGIE), la cual adopta prácticas modernas de la industria eléctrica basándose en la dinámica de la competencia para la prestación de los servicios de electricidad, y en correspondencia a compromisos de país en el ámbito regional el cual cuenta con una infraestructura física, institucional y normativa regulatoria, es decir, el Mercado Eléctrico Regional (MER), la reestructuración del sub sector eléctrico (Artículo 29, decreto legislativo N°404-2013) establece la separación en actividades de negocio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) dejando atrás su estructura de integración vertical de las actividades. En apego a lo establecido en la LGIE la ENEE se ha escindido en tres empresas subsidiarias: una empresa de generación, una de transmisión y operación del sistema y al menos una de distribución, todas estas incorporadas dentro de una empresa matriz o grupo empresarial (*holding*).

En el marco de estas reformas del sector, la ENEE con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se encuentra ejecutando una cartera de recursos de préstamo 3103/BL-HO “Apoyo a la Integración de Honduras al Mercado Eléctrico Regional” y 3435/BL-HO “Rehabilitación y Repotenciación del complejo hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo” con el propósito de ejecutar inversiones prioritarias para apoyar la integración regional, el fortalecimiento operativo y de gestión de la ENEE para maximizar los beneficios de la comercialización en el MER, recuperar y conservar la capacidad de generación de energía eléctrica de origen renovable y seguridad en el suministro del sistema eléctrico.

Por otro lado, considerando las dificultades que presentan el sector eléctrico que comprometen la satisfacción de la demanda en el corto plazo y la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo; la ENEE, se ha comprometido a ejecutar fondos del programa SREP¹ por intermedio del BID, para el Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional y al Acceso de la Energía Renovable a la Red. Financiamiento Complementario para Inversión No Reembolsable (HO-G1006), para la Construcción y Pruebas de las Ampliaciones de las Subestaciones Eléctricas de Progreso y Toncontín 230-138 kV.

En la cláusula CGC 1.1 (u) establecida en el Contrato de Obra a suscribirse entre la ENEE y el Contratista encargado de la ejecución de la obra, para la Construcción y Pruebas de Ampliación de las Subestaciones Eléctricas de Progreso y Toncontín 230-138kV, se designa al Gerente de Obras quien es el responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el Contrato. En tal sentido se requiere la contratación de un consultor, para que realice los trabajos y funciones pertinentes al de Gerente de Obras que se establece en el contrato de obra.

El Gerente de Obra, contará con el apoyo del personal técnico de la Dirección de Ingeniería de Transmisión, dependiente de la Empresa de Transmisión para el desarrollo de sus funciones conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

¹ Scaling Up Renewable Energy in Low Income Countries Program

El Consultor, además de las funciones como Gerente de Obras, tendrá el compromiso de recomendar tanto a la ENEE como al Banco, sobre las medidas a adoptar para llegar a un buen término las obras contratadas, cuyas medidas estén en apego a lo establecido en los documentos base, las políticas del banco para la adquisición de obras y las mejores prácticas en el sector.

Se ha contemplado dentro del financiamiento complementario para inversión no reembolsable para el Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional y al Acceso de la Energía Renovable a la Red. Financiamiento Complementario para Inversión No Reembolsable (HO-G1006); la necesidad de contratar un consultor para que funja como Gerente de Obra, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra, en tal sentido se han elaborado estos Términos de Referencia para su contratación.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la supervisión y el control de las Obras de Construcción y Pruebas de Ampliación de las Subestaciones Eléctricas de Progreso y Toncontín 230-138 kV, contenidas en el Proyecto de Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional y al Acceso de la Energía Renovable a la Red.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 Realizar las funciones de Gerente de Obras que se indica en el Contrato de Obra, que consisten en supervisar la ejecución de las obras y de administrar el Contrato de Obra; para la Construcción de la Ampliación, Pruebas y Puesta en marcha de la Subestación Progreso y Toncontín.

2.2.2 Verificar, analizar, recomendar e informar sobre el cumplimiento en la ejecución de los alcances técnico administrativo de las obras que están siendo ejecutados por el contratista para la construcción de la ampliación de las Subestaciones.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Realizar las funciones de Gerente de Obras, conforme se establece en el contrato de obra, que consisten en la supervisión de la ejecución de las obras y de administrar el contrato de obra, sin limitarse, a: verificar, analizar, recomendar e informar sobre el cumplimiento en la ejecución de los alcances técnico de las obras contratadas, suministros y equipos, obras realizadas ejecutadas por el contratista mediante la verificación y aprobación de las estimaciones de obra, cierre de contrato y presentación de informes, realizando visitas de inspección al sitio del proyecto, considerando entre ellos pero no limitado a aspectos tales como el cumplimiento de especificaciones técnicas contratadas, verificación de cantidades de obra ejecutada, contrato de mitigación, solicitudes del contratista por incrementos (obra o cambios en legislación), recomendaciones sobre solicitudes de ampliación de plazo de contratos.

El Consultor apoyará al personal técnico de la Dirección de Ingeniería de Transmisión, quien con base en las especificaciones técnicas y el diseño básico es el responsable de realizar la revisión y aprobación de la ingeniería de detalle, memoria de cálculo, planos, diagramas, manuales, documentación técnica, pruebas y todo lo concerniente a suministros y equipos presentados por el Contratista para el desarrollo de los trabajos constructivos tanto del diseño civil, eléctrico, electromecánico, estructural, telecomunicaciones, control y protección, para la construcción de las ampliaciones de las subestaciones eléctricas de Progreso y Toncontín.

El Consultor será responsable de certificar, dar fe, aprobar los sitios para el correcto almacenaje de todos los suministros a ser instalados en la obra.

Las visitas para presenciar los ensayos en fábrica de los transformadores de potencia, serán realizadas por personal técnico calificado de ENEE.

Asimismo, el Consultor deberá elaborar y presentar informes mensuales de avance, debiendo incluir sus propias actividades y las del contratista de la obra, además deberá presentar un informe final sobre las obras contratadas y sus propias actividades, que contenga el cierre técnico-financiero y el resumen ejecutivo del proyecto. En los casos que el BID y/o la UCP-BID-JICA/ENEE lo requiera, el Consultor deberá presentar informes adicionales a la periodicidad antes indicada los cuales pueden ser semanales o quincenales.

Para la ejecución de sus actividades el consultor deberá partir del Documento de Licitación y sus respectivas aclaraciones, enmiendas, contrato suscrito para la ejecución de la obra.

A continuación se detalla una breve descripción del alcance de las obras de ampliación de las subestaciones de Progreso y Toncontin:

3.1 Subestación Progreso

- a) Suministro e instalación de un (1) nuevo autotransformador de potencia de 150 MVA en 230/138kV
- b) Suministro e instalación de tres interruptores con su equipo asociado de medición y seccionadoras para la construcción de una bahía completa configuración en arreglo interruptor y medio en 230 kV para dos alimentadores; donde un alimentador será para la normalización del transformador de distribución (T-602) existente el cual actualmente está conectado a la barra colectora (B-604) y el segundo alimentador será para la instalación de un nuevo autotransformador con capacidad de 150 MVA en 230/138kV, con la finalidad de aumentar la disponibilidad de transformación de energía y darle una mayor confiabilidad y flexibilidad al sistema.
- c) Suministro e instalación para la construcción de una (1) bahía en 138 kV en arreglo doble barra con un interruptor y su equipo asociado de medición y seccionadores para conectar el lado de baja del nuevo autotransformador de potencia 150 MVA, y una (1) seccionadora de enlace que conecta las barras (B-509 y B-510) existentes.
- d) Suministro e instalación de equipo auxiliar, cableado de equipo de la yarda y sala de control, tableros PCyM, estructuras de soporte metálicas para equipo menor y mayor, sistema de aterrizaje, barraje de aluminio y otros equipos y accesorios misceláneos requeridos para su operación comercial.
- e) Obras civiles como ser canaleta de cable de control, calle interna, sala de control, cimentaciones para equipo mayor y menor, drenajes pluviales, y otros requeridos.

3.2 Subestación Toncontin

- a) Suministro e instalación de un (1) nuevo autotransformador de potencia de 150 MVA en 230/138kV
- b) Suministro e instalación de un interruptor y su equipo asociado como seccionador, transformadores de medida, soporte de barra, herrajes y accesorios misceláneo para la conexión en el lado de 230 kV a la barra colectora (B-610) existente.
- c) Suministro e instalación de un interruptor y su equipo asociado como ser seccionador, transformadores de medida, soporte de barra, herrajes y accesorios misceláneo para la conexión en el lado de 138kV a la barra colectora (B-535) existente.
- d) Suministro e instalación de cableado para el equipo de la yarda y sala de control, tableros PCyM, estructuras de soporte metálicas para el equipo menor, sistema de aterrizaje, barraje de aluminio y otros equipos y accesorios misceláneos requeridos para su operación comercial.
- e) Obras civiles como ser canaleta de cable de control, caseta de vigilancia, cimentaciones para equipo mayor y menor, drenajes pluviales, y otros requeridos.

El Sitio de las Obras están ubicadas en la Ciudad de El Progreso, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, y en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Honduras C.A. El plazo de entrega / construcción para ambas subestaciones es **catorce (14) meses**.

El Consultor en adición a las actividades descritas en los numerales anteriores, está en la libertad de proponer actividades adicionales, métodos o procedimientos aplicables a la ejecución de los trabajos en base a su experiencia, conocimiento y mejores prácticas aplicadas en proyectos de igual o similar naturaleza. Para ello, deberá indicar en su Plan de Trabajo un detalle de las actividades previstas para la ejecución de la consultoría.

La ENEE hará la supervisión ambiental y social a través de la Unidad de Estudios Ambientales (UEA), que contara con el apoyo del Especialista Medioambiental de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE), no obstante, el Consultor deberá informar sobre cualquier anomalía o fallas evidentes que observe sobre incumplimientos del Contratista en aspectos ambientales y sociales; así mismo, apoyará a la UEA y al Especialista en Medioambiente con información que requiera sobre la ejecución de los trabajos.

3.3 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del contratante

- a) El Consultor requiere de la aprobación previa de la Dirección de Ingeniería de Transmisión, para realizar cambios estratégicos propuestos por el Contratista durante la ejecución, que puedan incrementar los costos de los servicios de supervisión.
- b) Acciones establecidas en el contrato de construcción que debe tomar el Consultor nombrado como "Gerente de Obra", algunas de ellas relacionadas con modificaciones que pudieran involucrar incrementos de costo y/o tiempo. En tales casos, el Consultor antes de tomar cualquier acción deberá someter a la aprobación de la ENEE un informe con su dictamen técnico y corresponderá a la ENEE la aprobación o rechazo de las modificaciones. Estas acciones se detallan a continuación, sin limitarse a:
 - i. Modificaciones en las cantidades de obra que incrementen el precio del contrato de construcción.
 - ii. Aceptación de eventos compensables que ocasionen costos adicionales y aumento en el precio del contrato de construcción.
 - iii. Prórroga de la fecha prevista de terminación de las obras.
 - iv. Modificaciones a las especificaciones técnicas de los suministros y obras contratadas.
 - v. Cambios en el origen de fabricación y del fabricante de los suministros contratados.
- c) Solicitud del Contratista de despejes no considerados en el cronograma de ejecución, o incremento en la duración de los despejes previstos.

IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor reportará a la Dirección de Ingeniería de Transmisión ENEE, quien desempeñará sus funciones en coordinación con la Unidad Coordinadora de Programa UCP-BID-JICA/ENEE.

V. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El Consultor realizará sus funciones en los sitios del proyecto localizados en la Subestación Toncontin, ubicada en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. Francisco Morazán, y Subestación Progreso, ubicada en la ciudad de Progreso, Departamento de Yoro; en donde la ENEE proveerá del espacio físico para el desempeño de sus funciones. Los gastos de movilización dentro del país serán cubiertos por el Consultor conforme al presupuesto que se ha asignado para esta contratación.

La UCP brindará al Consultor la información requerida para la ejecución de los trabajos tales como documento de licitación, enmiendas, aclaraciones, contratos e informes de avance presentados por los contratistas. Asimismo, apoyará al Consultor en la organización de entrevistas y reuniones de trabajo con la Dirección de

Ingeniería de Transmisión ENEE, Contratistas y otras que estime conveniente el Consultor sostener para el cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia.

VI. CALIFICACIONES DEL EXPERTO

5.1 Grado Académico: Profesional Universitario en Ingeniería Eléctrica o Mecánica, preferiblemente con maestría en Gerencia de Proyectos, Administración de Empresas o afines.

5.2 Experiencia:

General: mínima de 10 años en gerencia o dirección de proyectos relacionados con la supervisión y/o construcción de infraestructura eléctrica en general.

Específica:

Al menos 2 proyectos ejecutados en los últimos 7 años, en donde se haya desempeñado en posiciones de gerencia o dirección de la supervisión estos proyectos. Dichos proyectos deberán ser similares a la construcción de subestaciones eléctricas con un nivel de tensión igual o mayor a 69 kV, con al menos dos bahías (entendiendo por bahía el conjunto de Interruptores y seccionadores conectados a una barra, o entre dos barras, más los transformadores de instrumentos asociados), con al menos un (1) transformador de potencia no menor a 15 MVA, para proyectos de generación o transmisión.

5.3 Conocimientos: Intermedio/avanzado en el manejo de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Access) en ambiente Windows e Internet, dominio del Project; Bilingüe (español/inglés) con capacidad de comunicarse tanto verbal como escrito en idioma inglés a nivel intermedio, Administración de Proyectos de Inversión en el Sector Público y adquisición de organismos multilaterales y del Estado.

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de diez y siete (17) meses, con un tiempo estimado de esfuerzo-persona de quince punto tres (15.3) meses. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el BID y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

VIII. MONTO Y FORMA DE PAGO:

Se ha establecido para la ejecución de los trabajos un presupuesto, el cual incluye los gastos de la consultoría tales como honorarios, Impuesto Sobre la Renta, transporte nacional, viáticos, hotel y gastos menores. Se establecerá un contrato a suma alzada y la forma de pago detallada para la consultoría es la siguiente:

No. de Pago	Porcentaje del monto del contrato	Detalle del pago/Producto esperado
Primer pago	10% del contrato	Presentación del Plan de Trabajo y cronograma de ejecución de la consultoría
Segundo pago	5% del contrato	Primer Informe mensual aprobado por ENEE
Tercer pago	5% del contrato	Segundo Informe mensual aprobado por ENEE
Cuarto pago	5% del contrato	Tercer Informe mensual aprobado por ENEE
Quinto pago	5% del contrato	Cuarto Informe mensual aprobado por ENEE
Sexto pago	5% del contrato	Quinto Informe mensual aprobado por ENEE

No. de Pago	Porcentaje del monto del contrato	Detalle del pago/Producto esperado
Séptimo pago	5% del contrato	Sexto Informe mensual aprobado por ENEE
Octavo pago	5% del contrato	Séptimo Informe mensual aprobado por ENEE
Noveno pago	5% del contrato	Octavo Informe mensual aprobado por ENEE
Décimo Pago	5% del contrato	Noveno Informe mensual aprobado por ENEE
Décimo Primer pago	5% del contrato	Décimo Informe mensual aprobado por ENEE
Décimo Segundo pago	5% del contrato	Décimo Primer Informe mensual aprobado por ENEE
Décimo Tercer pago	5% del contrato	Décimo Segundo Informe mensual aprobado por ENEE
Décimo Cuarto pago	5% del contrato	Décimo Tercer Informe mensual aprobado por ENEE
Décimo Quinto pago	5% del contrato	Décimo Cuarto Informe mensual aprobado por ENEE
Décimo Sexto pago	10% del contrato	Informe Final de la Construcción Mejoras SE Progreso
Décimo Séptimo pago	10% del contrato	Informe Final de la Construcción Mejoras SE Toncontin

La ENEE pagara al Consultor con recursos del Financiamiento complementario para inversión no reembolsable para el Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional y al Acceso de la Energía Renovable a la Red. Financiamiento Complementario para Inversión No Reembolsable (HO-G1006); por los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de compra del día en que se genere el F01 y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Consultor, y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia. El Consultor recibirá su pago mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de Pagos de Honduras, Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Los Consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas".

La retención de Impuestos Sobre la Renta se realizará únicamente a la porción de honorarios profesionales.

De conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de los productos descritos en el cuadro anterior en versión impresa y electrónica aprobada por la Dirección de Ingeniería de Transmisión/ENEE y acompañada de facturas y/o recibos originales emitidos por el o la Consultor(a)."

IX. PRODUCTOS ESPERADOS

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción de la ENEE y el Banco, los productos definidos en el siguiente cuadro, según la fecha y la calidad requerida.

Productos Requeridos para Pagos de Honorarios del Gerente de Obras para realizar los trabajos de Supervisión de la Construcción y Pruebas de la Ampliación de las Subestaciones Eléctricas de Progreso y Toncontín 230-138 kV.

No. producto	Detalle de Productos Esperados	Plazo esperado de entrega
1	Plan de Trabajo y Cronograma de la Consultoría	A más tardar 10 días calendario después de firmado el contrato
2	Catorce (14) Informes mensuales, conteniendo sus propias actividades y las del Contratista: a) Avance del Proyecto, retraso o desvío del cronograma general aprobado. b) Análisis de los rendimientos del Contratista con respecto al personal contra avance por actividad. c) Programación de las actividades para el siguiente mes por obra. d) Avance en la aprobación de la documentación. e) Conflictos o problemas que se presenten en el desarrollo de las diferentes etapas del Proyecto. f) Soluciones propuestas. g) Adjuntar bitácoras, tablas, registros, análisis, normas, fotografías, memorias de cálculo y toda documentación que sirva de soporte para la evaluación y análisis crítico de los resultados, así como también, toda documentación de respaldo para las soluciones propuestas. h) Argumentos para la aprobación o rechazo del informe mensual del Contratista y de otros documentos, tal como los procedimientos aprobados del Contratista, resultados de pruebas, etc.	A los 10 días calendario, después de la finalización de cada mes calendario.
3	Informe Final de la Construcción Mejoras SE Progreso; que contenga el cierre técnico financiero del proyecto que contenga un resumen ejecutivo de las situaciones más importantes presentada en la ejecución del proyecto: a) Cambios significativos en el diseño. b) Reclamos presentados por el Contratista (hechos, consecuencias, documentación relacionada y si está pendiente de resolver o no). c) Reclamos presentados por ENEE a través del Consultor (hechos, consecuencias, documentación relacionada y si está pendiente de resolver o no). d) Cronograma inicial y cronograma real. Causas de los cambios en los plazos y justificación de los mismos. e) Monto contratado y cantidades de obra; modificaciones que implicaron aumento o disminución. Causas y justificación. f) Puntos pendientes por parte del Contratista como compromisos ambientales o reclamos de terceras personas relacionados con daños, etc. g) Cualquier otro dato relevante relativo a la ejecución del Proyecto.	A los 90 días calendario después de la finalización de las obras
4	Informe Final de la Construcción Mejoras SE Toncontín; que contenga el cierre técnico financiero del proyecto que contenga un resumen ejecutivo de las situaciones más importantes presentada en la ejecución del proyecto: a) Cambios significativos en el diseño. b) Reclamos presentados por el Contratista (hechos, consecuencias, documentación relacionada y si está pendiente de resolver o no). c) Reclamos presentados por ENEE a través del Consultor (hechos, consecuencias, documentación relacionada y si está pendiente de resolver o no). d) Cronograma inicial y cronograma real. Causas de los cambios en los plazos y justificación de los mismos. e) Monto contratado y cantidades de obra; modificaciones que implicaron aumento o disminución. Causas y justificación. f) Puntos pendientes por parte del Contratista como compromisos ambientales o reclamos de terceras personas relacionados con daños, etc. g) Cualquier otro dato relevante relativo a la ejecución del Proyecto.	

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos propuestos. Los cuadros abajo descritos se han elaborado en base a la política de adquisiciones para este tipo de concursos.

Criterios No-Ponderables (Cumple/No Cumple)

No.	CRITERIOS DE EVALUACION
1	El consultor debe de ser persona natural residente en Honduras, cuya nacionalidad debe de ser de un país miembro del banco.
2	El consultor debe de poseer un título universitario de Ingeniería eléctrica o mecánica.
3	Bilingüe (español/inglés) con capacidad de comunicarse verbal y escrito en idioma inglés a nivel intermedio.

Criterios Ponderables

No.	Factores y metodología de asignación de puntaje	Detalle de Puntos	Puntaje máximo (%)
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		5
1.1	Maestría en Gerencia de Proyectos, Administración de Empresas o afines	5	
2	EXPERIENCIA GENERAL		35
2.1	Experiencia laboral de al menos 10 años en gerencia o dirección de proyectos relacionados con la supervisión y/o construcción de infraestructura eléctrica en general.		
2.1.1	Al menos 10 años	25	
2.1.2	De 10 años hasta 15 años	30	
2.1.3	Mayor que 15 años	35	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA		55
3.1	Experiencia mínima en los últimos siete (7) años en gerencia o dirección de proyectos de supervisión y/o construcción de subestaciones eléctricas con un nivel de tensión igual o mayor a 69 kV, con al menos dos bahías (entendiendo por bahía el conjunto de Interruptores y seccionadores conectados a una barra, o entre dos barras, más los transformadores de instrumentos asociados), con al menos un (1) transformador de potencia no menor a 15 MVA, para proyectos de generación o transmisión.		
3.1.1	Al menos 2 proyectos similares a los descritos en este sub-criterio	45	
3.1.2	De 3 a 5 proyectos similares a los descritos en este sub-criterio	50	
3.1.3	Más de 5 proyectos similares a los descritos en este sub-criterio	55	
4	OTROS ESTUDIOS / ESPECIALIZACIONES / CONOCIMIENTOS		5
4.1	Intermedio/ avanzado en el manejo de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Access) en ambiente Windows e Internet.	1.5	
4.2	Dominio del Software Project	1.5	
4.3	Administración de Proyectos de Inversión en el Sector Público y Políticas de adquisición de organismos multilaterales y del Estado.	2	
	TOTAL		100

El Puntaje Mínimo para calificar es: 70%

X. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y por el período de dos (2) años siguientes a su finalización, El (La) Consultor(a) no podrá entregar, difundir o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría; sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.